

22

Número 22 Tercer trimestre 2013

Revista Democracia y
Gobierno Local

d Fundación
Democracia
y Gobierno Local



Convivencia ciudadana

- La moral del ciudadano, por Victoria Camps
- Entrevista a Miquel Buch (presidente de la Asociación Catalana de Municipios, y alcalde de Premià de Mar – Barcelona): *Ayuntamientos: inmediatez y convivencia*
- Debate: ¿Cómo se fomenta desde su institución la convivencia ciudadana?

Sumario



- 03 Editorial**
- 04 Tema central**
La moral del ciudadano
- 12 Entrevista**
Ayuntamientos: inmediatez y convivencia
- 16 Debate**
¿Cómo se fomenta desde su institución la convivencia ciudadana?
- 20 Se ha publicado en**
Ejemplaridad pública
- 24 Buenas prácticas**
Sevilla: cinco años armonizando derechos y deberes de todos los ciudadanos / Valladolid: nueve años construyendo convivencia ciudadana
- 36 Novedades**

Fotografía de portada: iStockphoto

La Fundación Democracia y Gobierno Local es una entidad constituida en el año 2002 e integrada por 22 diputaciones, cabildos y consejos insulares, cuyo objetivo es ser un espacio de encuentro y de intercambio de experiencias para promover la mejora de los Gobiernos locales de España. El Patronato de la Fundación está presidido por el presidente de la Diputación de Barcelona e integrado por los presidentes de las diputaciones de A Coruña, Alicante, Badajoz, Girona, Granada, Huesca, Jaén, León, Lleida, Lugo, Málaga, Ourense, Pontevedra, Sevilla, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza; los presidentes de los cabildos de Gran Canaria y Tenerife; el presidente del Consejo Insular de Menorca.

La Revista: Presidenta del Consejo Editorial y directora de la Fundación: Maria Dolors Batalla i Nogués. Gerente: José Luis Moreno Torres. **Coordinador de contenidos:** Antonio Arroyo Gil. **Consejo Editorial:** Amalia Ballesteros, Zaida López, José Antonio Duque, Marina Espinosa, Martín Fernández, Mónica Fulquet, Francisco García, Gema Giménez, Francisco Cacharro, María Hurtado, José Luis Lucas, Gabi Moreno, José Negrón, Susana Orgaz, Silvia Pellicer, Encarna Pérez, Héctor Pérez, Beatriz Soler, Leticia Vilar. **Corrección y revisión de textos:** M.^a Teresa Hernández Gil. **Proyecto gráfico:** Exitdesign. **Maquetación e impresión:** Dagaz Gráfica, s.l.u. **Edita:** Fundación Democracia y Gobierno Local. **Depósito Legal:** B-17229-2008. **ISSN:** 2013-0333 (papel) / 2013-0341 (digital) **Fundación:** Velázquez, 90, 4.º - 28006 Madrid / Tel. 917 020 414 / revista@gobiernolocal.org



Vivimos en una sociedad plural donde la diversidad es una de sus principales características. La esencia de nuestra democracia radica en la convivencia de esa diversidad, en el respeto a lo diferente y en el derecho y el deber que como ciudadanos tenemos de construir los mimbres para que cada día nuestra vida, la vida de todos y cada uno de los que formamos esta sociedad, sea más justa y feliz, consiguiendo así ese bienestar tan anhelado.

Pero no podemos pensar que todo es fácil. Todos tenemos nuestras virtudes pero debemos reconocer que nos marcan más nuestros defectos. Todos exigimos a los demás, no solo a aquellos que nos representan en las instituciones, pero no nos paramos a pensar en lo que deberíamos exigirnos a nosotros mismos.

Vivir en comunidad enriquece al individuo, a la persona, y existe la necesidad de garantizar la armónica convivencia del conjunto que comparte un espacio de vida en común.

Esa convivencia, que tiene como presupuesto la existencia de unos derechos universalmente reconocidos en los textos normativos, a la cabeza de los cuales se encuentra la Constitución, y garantizados tanto por las Administraciones Públicas como, en último término, por los órganos judiciales, solo será posible si cada ciudadano es *consciente de* y cumple sus obligaciones.

El disfrute de los derechos individuales y los intereses particulares nunca puede entrar en contradicción con la defensa del interés general.

En esa labor de búsqueda del equilibrio entre derechos y deberes con el fin de conseguir una convi-

vencia adecuada y sostenible, es muy importante el papel que están llamados a desempeñar los poderes públicos. Singularmente, los Gobiernos locales (ayuntamientos, diputaciones, cabildos y consejos insulares), dado su conocimiento, proximidad y cercanía al ciudadano y a lo que sucede en el espacio público.

En los últimos años son muchos los ayuntamientos que han debatido y aprobado ordenanzas de convivencia ciudadana. Ordenanzas que tienen como objetivo y pretensión hacer más habitable lo que se comparte, que es de todos.

No solo en el terreno normativo se dirige una cuestión como esta. Antes bien, la generación de costumbres, pues de eso se trata, finalmente se logra no solo por la vía normativa, sino también, o sobre todo, por la de la ejemplaridad pública. La responsabilidad de los representantes públicos es, en efecto, decisiva para aquello que tiene que ver con los usos y hábitos, la forma de ser y de estar en sociedad, vaya por uno u otro camino.

Somos de la opinión de que la exigencia de ejemplaridad a los demás exige comenzar por ser ejemplares nosotros mismos, desde lo público, desde lo social, desde lo local y desde lo privado. La ejemplaridad pública, en los tiempos que corren, no debe ser solo un concepto de moda para aquellos que se dedican al servicio público: debe ser una obligación, por no decir una virtud, en su hacer diario. Como ciudadanos, también.

Todas estas cuestiones y reflexiones, hemos querido abordarlas desde la Fundación Democracia y Gobierno Local en este número de la *Revista Democracia y Gobierno Local* que tienes en tus manos. •

Tema central





La moral del ciudadano

En ocasiones, manejamos el lenguaje de los derechos como si el mismo fuese ajeno al lenguaje de los deberes. Y, sin embargo, en democracia el pleno disfrute de los primeros solo es posible si cumplimos con obligaciones cívicas que, inspiradas en valores de empatía y solidaridad, hagan posible la pacífica convivencia de todos. El compromiso con el interés público incumbe, por tanto, a representantes políticos y a ciudadanos, cada uno dentro de su ámbito de responsabilidad.

Texto: *Victoria Camps* (catedrática em. de Filosofía Moral y Política de la Universidad Autónoma de Barcelona)

Fotografías: *iStockphoto*

1. El civismo como mínimo común ético

Civismo es el término que hoy da nombre a la moral del ciudadano. Por civismo entendemos ese “mínimo común ético” que toda persona ha de esforzarse en cultivar, por la simple razón de ser miembro de una democracia y de un Estado de derecho. La ética tiene que ver con las obligaciones que uno tiene y debe autoexigirse para que la convivencia con los demás sea una realidad aceptable y sostenible. En una sociedad plural y diversa, cuyo valor fundamental es el de las libertades individuales en un marco de equidad, lo único que puede cohesionar moralmente a los individuos es un conjunto de deberes que les obligue a vivir juntos respetándose mutuamente y procurando que los derechos de cada uno no sean vulnerados.

Decir que el comportamiento de las personas debe ser cívico significa que debe adecuarse a las exigencias y necesidades de la sociedad democrática. ¿De dónde proceden tales exigencias y necesidades? ¿En qué se concretan? ¿Quién lo determina? Para responder a estas preguntas, basta con atender al sentido de los dos componentes que contienen la noción de ciudadanía: democracia y Estado de derecho. Por una parte, el civismo deriva de la idea misma de democracia como gobierno del pueblo o soberanía popular. Aunque la soberanía popular deba entenderse hoy bajo los parámetros de una democracia representativa en la que los ciudadanos eligen a sus diputados para delegar en ellos la tarea de gobernar, ese régimen de representación requiere una cierta participación y cooperación de todos para que el funcionamiento sea adecuado. No hay *demos* (no hay pueblo) si los ciudadanos no sienten que forman parte de un proyecto común y actúan en consecuencia. Participar en la actividad

Tema central

política, entendida en el sentido más amplio y noble de la palabra (un sentido que, desgraciadamente, tenemos poco menos que olvidado), es, por encima de todo, un derecho, pero es también una obligación moral, que puede hacerse realidad de muchas maneras, no solo acudiendo a las urnas cuando se convocan elecciones, sino contribuyendo a que las reglas de la democracia se cumplan y se perfeccionen. Por otra parte, las democracias son Estados de derecho. Se rigen por una norma suprema, que es la Constitución, la cual recoge los principios o derechos fundamentales que deben ser garantizados por los poderes públicos. Derechos civiles, políticos y sociales, que protegen las libertades de los individuos, reconocen el pluralismo político y proveen de una serie de servicios sociales básicos, como la educación, la protección de la salud o la seguridad social. No es posible sostener un régimen de tales características sin compartir una serie de obligaciones con respecto a la sociedad en su conjunto, con respecto a los demás e incluso con respecto a nosotros mismos.

No hay democracia sin ciudadanos conscientes de que tienen una función en ella.

Parece que es esa conciencia ciudadana la que se echa de menos en nuestro tiempo, un tiempo en el que la democracia se desenvuelve en unas coordenadas en que domina la lógica del mercado, una lógica individualista y competitiva, sin lugar para

deberes de reciprocidad, respeto y solidaridad. La moral del ciudadano es hoy una moral muy débil. Lo es en los dos sentidos de la palabra “moral”: es una moral con contenidos vagos y poco sustantivos; y el ciudadano se siente poco afectado por lo público, lo que equivale a decir que, a muchos efectos, vive “desmoralizado”. Dicho de otra forma: el ciudadano no acaba de hacerse responsable de sus obligaciones ni le mueven a hacerlo los despropósitos en que incurre la política. Esa falta de responsabilidad se pone de manifiesto en el hecho de que el concepto de ciudadanía tenga un registro mayormente jurídico. Adquiere la categoría de ciudadano aquel que pertenece legalmente a un país determinado, lo que le convierte al mismo tiempo en un sujeto de derechos. El ciudadano sabe que esta es su realidad. Sabe que tiene derecho a reivindicar una serie de bienes básicos que el poder público debe garantizarle a cambio de sus impuestos. Sabe que tiene derecho a exigir que sus representantes

políticos cumplan las promesas y compromisos por los que fueron elegidos, y que puede revocarles de su mandato en elecciones sucesivas si faltan a su palabra. El ciudadano sabe que puede

requerir de la Administración Pública un conjunto de servicios e incluso demandar que estos tengan una cierta calidad. El ciudadano se reconoce a sí mismo como sujeto de unos derechos fundamentales, lo cual ha significado un gran progreso en la historia moral de la humanidad. Pero la moral, o la ética, no tienen que ver solo con los derechos, sino también con los deberes. No siempre el ciudadano



La moral, o la ética, no tienen que ver solo con los derechos, sino también con los deberes

reivindica sus derechos de la forma pertinente ni se siente corresponsable de que esos derechos puedan mantenerse como tales. Cuando estos fallan o se ignoran, la moral pierde contenido porque no existe respuesta a la pregunta ¿qué debo hacer?, que es la pregunta ética por antonomasia. ¿Qué debo hacer para ser un buen ciudadano? ¿En qué consiste la excelencia ciudadana? Lo que pretende dar contenido a esa pregunta es lo que hoy llamamos “civismo”, los deberes de la civilidad.



2. Sujetos de derechos, pero no de deberes

La moral del ciudadano es una moral débil porque el ciudadano no se ve a sí mismo como un sujeto de deberes. Una serie de realidades que denunciamos de continuo muestran que los ciudadanos descuidan sus obligaciones con respecto a la sociedad en que viven: se ignoran las normas más elementales de la buena educación; se exalta el egoísmo; la satisfacción inmediata de los deseos personales tiene prioridad sobre el interés común; en pocas palabras, existe un claro descalabro y confusión de los valores que debieran ser más importantes. ¿Por qué es tan difícil mantener las ciudades limpias, hacerlas menos ruidosas, reducir la contaminación, apaciguar el vandalismo, evitar la agresividad contra las cosas y las personas? ¿Por qué cuesta tanto convivir en paz y respetar al otro? ¿Por qué somos incívicos, esto es, poco aptos para vivir en la ciudad y, especialmente, en las grandes concentraciones urbanas?

Creo que la respuesta más obvia a estas preguntas es la que alude a la desaparición del sentido del deber moral entre nosotros. Lo dijo muy bien Gilles Lipovetsky al referirse hace unos años a lo que él denominó el “crepúsculo del deber”. Hoy no hablamos de deberes –escribe el filósofo– porque “vivimos en una sociedad posmoralista, que repudia la retórica del deber austero e integral y, paralelamente, corona los derechos individuales a la autonomía, el deseo, la felicidad, y solo otorga crédito a normas indoloras de la vida ética”. La moral que nos conviene es “una moral interpersonal y emocional, indolora y no imperativa, una moral adaptada a los nuevos valores de la autonomía individualista”¹. Lo que hoy querríamos, efectivamente, es lo que el filósofo anarquista Jean Marie Guyau llamó “una moral sin obligación ni sanción”, es decir, una moral que se niega a sí misma, que no educa, porque no pone límites, porque convierte en norma la permisividad absoluta.

¹ Gilles LIPOVETSKY, *El crepúsculo del deber*, Anagrama, Barcelona.

Tema central

En gran parte, el déficit de moralidad o la pérdida del sentido del deber se explican por el papel preponderante que ha ido adquiriendo el valor de la libertad o de la autonomía individual. Y por el hecho de que la ampliación de las libertades se ha dado en el seno de una economía de consumo cuyos alicientes se compaginan mal con el ejercicio responsable de las libertades. La conquista de las libertades ha significado un gran logro para el individuo, pero si este no aprende a administrarlas y a responsabilizarse de lo que hace con ellas, las libertades pueden tener consecuencias desastrosas para el conjunto de la sociedad. Además de la libertad individual, existen otros valores que deben ser compatibles con el derecho a decidir por uno mismo y a elegir la forma de vida que más le con-



venga. Sin el intento de hacer compatible la libertad con el resto de derechos, las mismas libertades se esfuman, pues las de los más poderosos o los más desvergonzados impiden que se expresen las libertades de los más débiles. O la vida en común se hace inviable porque nadie respeta a nadie, la solidaridad desaparece, el diálogo es imposible, cada uno va a lo suyo sin detenerse nunca a considerar qué les ocurre a los otros.

3. Virtudes públicas

En las democracias del siglo XXI no hay súbditos sino ciudadanos. Pero la sustitución de lo primero por lo segundo implica que el ciudadano se disponga a cumplir la ley y sus obligaciones sin que un déspota le coaccione para hacerlo. Las únicas coacciones que admite un Estado de derecho son, por una parte, la sanción jurídica que castiga al transgresor de la ley, y, por otra, la sanción moral de la propia conciencia o del colectivo social que condena el incumplimiento de las obligaciones del individuo para con el conjunto de ciudadanos. Lo cual significa que la sociedad requiere, además de una legislación que funcione y se haga cumplir, personas virtuosas y dispuestas a cooperar en el interés de todos, y no solo atentas a su interés particular. Transformar las tendencias egoístas del individuo en comportamientos que miren más allá de los intereses personales es el objetivo de una educación cívica.

El civismo fue un invento de los filósofos griegos, y en concreto de Aristóteles, con la llamada “ética de las virtudes”. La ética aristotélica era una ética dirigida a la formación del carácter, a la construcción del *ethos* propio del hombre libre que era visto, en-

tonces, como un “animal político”, un ser libre cuya excelencia consistía en poseer las cualidades necesarias para intervenir en la vida pública. Aunque hoy ya no podamos definir al ser humano solo como animal político, ni podemos decir que existe una forma de vivir más excelente en principio que cualquier otra, sí podemos mantener que la democracia exige a quien vive bajo su régimen una forma de vivir y una manera de ser específicas. La democracia requiere un tipo de persona que cultive la manera de ser necesaria para que la convivencia y la vida en común no sean un cúmulo sucesivo de conflictos, ni tengan que verse sometidas a una regulación constante y exhaustiva. Los deberes cívicos son los que configuran la personalidad moral del demócrata, porque son los mínimos éticos que cualquier democracia ha de exigir a sus ciudadanos. Gracias a esos deberes, el ejercicio de la libertad no entorpecerá el desarrollo de la democracia ni el interés privado irá en detrimento del interés público.

4. Compromiso con el interés público

Lo que los griegos llamaron “virtudes”, y hoy llamamos “valores”, son cualidades que conforman la personalidad y que ponen de manifiesto el compromiso de cada cual con lo público. Las virtudes o

valores que la democracia necesita son de sobra conocidos: el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la responsabilidad. Son conocidos e incluso aceptados unánimemente en teoría, pero se reflejan poco en la práctica. A diferencia de lo que al parecer

ocurría en la democracia ateniense, donde los ciudadanos de pleno derecho eran los menos y eran conscientes del privilegio que ostentaban, por lo que procuraban conservarlo, las democracias actuales, que han ganado en universalidad y en derechos ciudadanos, no consiguen, sin embargo, comprometer y cohesionar a sus miembros en torno a unos mismos valores morales. El ciudadano

de hoy es un ciudadano pasivo, que se desentende de lo que hagan sus gobernantes, tolera las corrupciones, descrece de la política, se abstiene de incidir en las decisiones colectivas, se dispone fácilmente a excluir al extraño cuando la prosperidad desaparece. Un ciudadano que no se siente obligado a responder de las actuaciones indebidas, de las negligencias y de las omisiones. Un ciudadano indiferente ante todo lo que no le concierne directamente. Se pensará que la política se está ganando a pulso la desafección ciudadana, un aserto que, en los momentos que vivimos, no puede ser desmentido. Pero quizá la razón más profunda sea que unos y otros, políticos y sociedad civil, han aceptado una división del trabajo que no contribuye a que la política se regenere ni a que la democracia luche para corregir sus deficiencias. En la raíz de todo ello



La sociedad requiere, además de una legislación que funcione y se haga cumplir, personas virtuosas y dispuestas a cooperar en el interés de todos

Tema central



está seguramente la condición intrínseca a la sociedad liberal: una sociedad atomizada que ha perdido la cohesión social que, en otros tiempos, proporcionaban la religión o un sentimiento comunitario más homogéneo que el que podemos construir ahora. Desde un cierto punto de vista, la atomización es buena, significa que somos más autónomos y tenemos más capacidad de elección, pero es negativa para el conjunto de la democracia si elimina totalmente el compromiso por una sociedad mejor. La ética tiene que ser dinámica y no complaciente con lo que hay. Nace del descontento con los aspectos de este mundo que nos desagradan y rechazamos profundamente, junto al anhelo de transformarlos. Pero ese anhelo debe ser cosa de todos, un compromiso o una responsabilidad compartida, no una tarea que competa solo a quienes se dedican a gobernarnos, aunque estos sean ciertamente los más responsables de que la democracia se desarrolle adecuadamente.

El civismo es una obligación y una responsabilidad compartida, que no admite la separación entre la clase política y la sociedad civil. Unos tienen más obligaciones que otros porque ocupan cargos de mayor responsabilidad. Pero todos están igualmente llamados a sostener y mejorar el mundo que se han encontrado. Formar a las personas para ello es la tarea de la educación. Liderar dicha transformación es la tarea de la política, de la Administración Pública y de los dirigentes en general. Cooperar y coadyuvar al cambio es la tarea de todos.

5. Responsabilidad por un mundo más equitativo

De todos los valores éticos que hoy deben guiarnos, el nuclear es la justicia. No es tolerable que crezcan las desigualdades y las discriminaciones con la desmesura con que han estado aumentando

en los últimos decenios. No es tolerable que no pongamos todo el empeño en disminuir la falta de equidad que hace que unos pocos se repartan la casi totalidad de la riqueza, y que millones de personas vivan en la pobreza extrema y con el único afán de sobrevivir al hambre, la malnutrición y la enfermedad. Los deberes cívicos y la educación del ciudadano no se limitan a regular la convivencia entre los más próximos. En un mundo globalizado, el objetivo ha de trascender las fronteras nacionales, ya que lo que en primer lugar debería globalizarse son los derechos humanos.

Uno de los grandes logros de la Declaración de Derechos Humanos de 1948 fue la inclusión en el texto de los derechos sociales o derechos de la igualdad. Con ellos se puso de manifiesto que sin equidad no hay libertad para todos. Pero la lucha por un mundo más equitativo es algo demasiado importante para dejarlo en manos de las clases dirigidas, que, por su parte, son las menos interesadas en conseguir más equidad. Exige al mismo tiempo una agitación ciudadana constante para que no decaiga el interés por las políticas sociales ni se desvanezca el empeño en que esas políticas lleguen a todos pero, muy especialmente, a los más desfavorecidos. Si la cooperación de los ciudadanos es necesaria para mantener un orden público y un clima de convivencia imprescindibles para que haya seguridad y para que las libertades estén debidamente



La solidaridad es la virtud que la democracia requiere de sus ciudadanos

protegidas, no es menos necesaria la cooperación ciudadana con respecto a la sostenibilidad de la protección social y a la buena administración de esa protección. Entre los deberes ciudadanos está el de no permitir que fenómenos como la actual crisis económica golpeen sobre todo a los más vulnerables y a los más excluidos.

En un artículo reciente referido a las políticas de austeridad impuestas por Alemania a los países europeos más endeudados, Jürgen Habermas pone de relieve el valor que la solidaridad debería jugar en la resolución de la crisis económica. Apelar a la solidaridad no es echar mano de una moralidad de buenas intenciones cuando cualquier otra solución, y en especial la solución de la austeridad, se muestra infructuosa. La solidaridad, en opinión de Habermas, es una obligación política. Es una obligación que va más allá de la de proveer de créditos a las naciones más endeudadas para que se esmeren en superar sus descalabros; una obligación que consiste en “el esfuerzo cooperativo desde una *perspectiva política compartida*, con

el fin de promover crecimiento y competitividad en la zona euro como conjunto”². La solidaridad es la virtud que exige dejar de pensar solo en uno mismo y adquirir una visión de conjunto, una mirada

más amplia. La virtud que requiere la democracia de sus ciudadanos. •

² <http://www.kuleuven.be/communicatie/evenementen/evenementen/jurgen-habermas/democracy-solidarity-and-the-european-crisis>



Miquel Buch
Presidente de la Asociación
Catalana de Municipios, y
alcalde de Premià de Mar
(Barcelona)

Ayuntamientos: inmediatez y convivencia

En la garantía de la convivencia pacífica entre todos los ciudadanos los ayuntamientos desempeñan una función insustituible, pues es a través de la cercanía como mejor se conocen los problemas y las consiguientes soluciones que los mismos precisan, tal y como se pone de relieve en esta entrevista.

¿Los ayuntamientos son claves para garantizar la convivencia ciudadana?

Los ayuntamientos son fundamentales para desarrollar políticas que fomenten la cohesión social, la acogida de la población recién llegada y la conciencia cívica entre diferentes colectivos. Debemos tener en cuenta que los ayuntamientos son la primera puerta donde los ciudadanos se dirigen si tienen un problema. Por este motivo, son una pieza fundamental para el desarrollo de los pueblos y ciudades. Los alcaldes y alcaldesas están constantemente en contacto con los ciudadanos. Esta proximidad es la que les permite saber en todo momento cuáles son sus preocupaciones.

¿Qué hacen los ayuntamientos para garantizar la convivencia?

Toda la maquinaria de un ayuntamiento debe tener la capacidad de pensar, definir y ejecutar sus políticas en función de las necesidades que detecta. Dando respuesta a dichas necesidades se puede garantizar la convivencia entre la ciudadanía. En este sentido, es básico que todos los departamentos de la Administración local tengan claro cuál debe ser su objetivo para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. La tarea que desarrollan todos y cada uno de ellos puede ayudar a mejorar la convivencia de un pueblo o ciudad. Debemos tener claro que la Administración debe poner al alcance de los ciudadanos todas las herramientas para mejorar la convivencia.

¿Cuál es el departamento de la Administración local clave para garantizar esa convivencia?

Actualmente los servicios sociales se han convertido en uno de los departamentos más importantes de un ayuntamiento. En los últimos años, la crisis económica ha afectado de manera contundente a una parte importante de la sociedad. Ahora, gran parte de los esfuerzos de un ayuntamiento van encaminados a asegurar que todos los ciudadanos del municipio tengan cubiertas las necesidades básicas. El trabajo que realizan los trabajadores de los servicios sociales ha pasado a ser determinante

para asegurar que todos los ciudadanos tengan las herramientas necesarias para hacer frente a estas situaciones complicadas.

¿Cuáles son las problemáticas que afectan hoy en día a los ciudadanos?

Básicamente nos encontramos con gente que tiene graves problemas para llegar a fin de mes. No pueden pagar la hipoteca, hacer frente a los diferentes gastos que conlleva vivir en un piso, e incluso los hay que no tienen dinero para comer. Nosotros, desde los ayuntamientos intentamos dar el máximo apoyo posible, impulsando acciones que garanticen unos mínimos para vivir dignamente.

¿Los ayuntamientos disponen de todas las herramientas necesarias para impulsar estas políticas?

Los ayuntamientos tienen las competencias justas para hacer frente a todas estas problemáticas. El mundo local es básico para garantizar la protección de personas en riesgo de exclusión social. Es muy importante que los ayuntamientos sigan teniendo competencias en este ámbito. Nuestra responsabilidad es encontrar fórmulas para que la situación mejore. Un ejemplo de estas fórmulas es la firma el mes pasado del protocolo de ejecución de las diligencias de lanzamiento entre diferentes Administraciones y entidades catalanas.

¿En qué consiste?

Gracias a este protocolo, a partir de ahora los servicios sociales de un ayuntamiento podrán elaborar un informe detallado de la situación real que vive un ciudadano de un municipio que está a punto de ser desahuciado. De esta manera, los estamentos judiciales podrán dar una respuesta más inmediata a la hora de llevar a cabo un desahucio. Una vez más, la proximidad nos da la capacidad de detectar antes que nadie los problemas que viven nuestros vecinos y vecinas, y al mismo tiempo nos permite dar una respuesta lo más rápido posible. Pero parece que no todos lo ven así, como se pone, por ejemplo, de relieve con el Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

¿A qué se refiere?

Antes de comenzar las vacaciones de verano, el Consejo de Ministros aprobó la Ley que debe regular el mundo local. Prevé que a partir de ahora se haga una valoración económica de los servicios que prestan los ayuntamientos. Se quiere introducir la idea del coste efectivo de los servicios, que dicen que tendrá en cuenta las particularidades de cada municipio. Pero ¿quién determinará los baremos para evaluar si un ayuntamiento presta bien o mal un servicio? Las realidades de cada municipio son muy diferentes, y más con ámbitos como el social.

Si la Administración local no cumple los baremos y deja de prestar servicios sociales, ¿cómo afectaría ello a la ciudadanía?

Los ayuntamientos son los primeros que detectan las problemáticas que sufren los ciudadanos. Actualmente, retirar a un ayuntamiento la gestión de los servicios sociales puede ser una decisión muy grave, que puede afectar a muchos ciudadanos. Si un vecino necesita los servicios sociales de un ayuntamiento, quiere decir que ya tiene problemas graves. Por ejemplo, ¿cómo le decimos ahora a un vecino de Llavorsí (pueblo del Pirineo catalán) que para solicitar una ayuda social puede llegar a tener que hacer más de 200 km? Esta medida originará más impedimentos a los afectados, y puede provocar que haya ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda.

¿Quién prestaría estos servicios?

Se quiere que estos servicios sean prestados por entidades supramunicipales como las diputaciones. Pero es muy complicado que estas puedan dar res-

puesta a las demandas de vecinos de poblaciones que están situadas a más de 100 km. Con esta medida se desvanece la inmediatez que tienen los ayuntamientos de detectar problemas y necesidades. Una inmediatez imprescindible en servicios sociales. Estamos jugando con las necesidades básicas de las personas.

¿Las diputaciones tienen suficientes recursos para llevar a cabo estos servicios?

La transferencia de competencias a las diputaciones u otros organismos, provocaría que técnicos y funcionarios que no están especializados en gestión municipal se ocuparan de dar un servicio a municipios muy alejados, con la falta de eficiencia y el aumento de coste que esto supondría.

La Ley catalana también propone la valoración del coste del servicio que prestan los ayuntamientos. ¿En qué se diferencia?

Debemos partir de la base de que en la Ley que propone la Generalitat de Cataluña la evaluación de todos los servicios se hará no solo en función de motivos económicos, sino también en función de la eficiencia de los servicios. El establecimiento del coste

estándar se hará para cada servicio y de forma territorializada, de acuerdo con su naturaleza y los principios de sostenibilidad financiera y eficiencia. Se respetará el principio de diferenciación y se aplicarán factores de corrección que correspondan a la realidad socioeconómica del mundo local en Cataluña.

El país experimenta transformaciones muy rápidas que, a menudo, tienden a debilitar la cohesión





social y a generar dificultades en la convivencia ciudadana.

Es cierto que la situación económica de algunas personas es muy precaria y está originando problemas puntuales. Pero también es cierto que de las situaciones complicadas ha surgido un sentimiento de solidaridad y compromiso entre la gente, que ha hecho aflorar valores que hasta ahora estaban muy apagados.

¿Por ejemplo?

Ante la falta de alimentos de algunas familias, en muchos pueblos y ciudades se han organizado recogidas de alimentos. La respuesta por parte de la gente ha sido extraordinaria. Mucha gente es consciente de lo que está pasando y quiere ayudar como sea a aquellas personas que lo pasan mal. Desde los ayuntamientos ponemos las infraestructuras necesarias, pero son los propios ciudadanos los que se han unido para coordinarse y dar de comer a aquellos que más lo necesitan. Este ejemplo también lo hemos visto a nivel social y cultural.

¿Qué papel juega el tejido asociativo de un pueblo para favorecer la convivencia?

La gente ha comenzado a entender que no todo se puede solucionar a base de dinero. Hasta ahora, todo el mundo estaba acostumbrado a que el ayuntamiento pagara todas las fiestas. Pero los recursos económicos han disminuido y se han tenido que encontrar fórmulas para hacer lo mismo pero con menos. En este caso, han tenido mucho que decir

las entidades de un municipio. Es fundamental que la ciudadanía tenga claro que se deben buscar nuevas alternativas para seguir dinamizando la sociedad civil.

¿Lo han conseguido?

Con creces. Hemos podido observar cómo en muchos pueblos y ciudades han sido las entidades del municipio, con el apoyo del ayuntamiento, las que han impulsado actividades de ocio para todos. La respuesta ciudadana ha sido muy buena. En muchas poblaciones, las entidades participan en la elaboración y el desarrollo de las fiestas del pueblo. Gracias a esta colaboración entre ayuntamiento y tejido asociativo se han podido mantener muchas fiestas. La gente sale a la calle y se lo pasa bien en su municipio. Esta también es una buena forma de mejorar la convivencia entre todos los colectivos del pueblo.

Por tanto, ¿es importante que los ayuntamientos y la ciudadanía vayan cogidos de la mano?

Tanto unos como otros debemos tener claro que se ha acabado el ir por libre, y se ha acabado que uno de los dos actores por sí solo pueda solucionar un problema. Los alcaldes y alcaldesas deben tener claro que deben actuar de la mano de los vecinos y vecinas, y la ciudadanía debe tener claro que los alcaldes han sido elegidos por la mayoría para tomar decisiones. Debemos encontrar el equilibrio entre las dos partes para poder impulsar proyectos que favorezcan el bienestar de los ciudadanos. •



¿Cómo se fomenta desde su institución la convivencia ciudadana?

El civismo, el respeto al espacio público, la comodidad y la accesibilidad urbanas, la integración o la convivencia ciudadana, en sentido estricto, facilitan la vida en sociedad de las personas que habitan las ciudades y pueblos de nuestra geografía. Aunque su consecución incumbe a todos los ciudadanos, es mucho lo que se puede hacer desde los poderes públicos para lograrla. Lo podemos comprobar a continuación en las respuestas que cinco altos representantes de diferentes ayuntamientos y diputaciones ofrecen a la interpelación que les hemos hecho desde la *Fundación Democracia y Gobierno Local*.

Fotografía: iStockphoto



Joan Giraut i Cot
Presidente de la Diputació de Girona

«El fomento de la convivencia ciudadana: presente en todas y cada una de nuestras actuaciones»

El fomento de la convivencia ciudadana está presente en todas y cada una de las actuaciones que desde la Diputació de Girona llevamos a cabo.

Impulsamos un amplio abanico de proyectos y programas, entre los que destacan el Servei Local d'Orientació Familiar, que tiene como objetivo promover la comunicación y el entendimiento entre padres e hijos, y el Servei Local de Teleassistència Domiciliària, que permite a las personas que ya no pueden valerse por sí mismas seguir viviendo en su domicilio. También colaboramos activamente en la lucha contra la pobreza junto a entidades sin ánimo de lucro como el Banc d'Aliments, los centros de distribución de alimentos y los centros de acogida.

Asimismo, ofrecemos soporte técnico y económico, asesoramiento y formación a los ayuntamientos gerundenses para que ejecuten sus propios proyectos, y promovemos programas que favorecen la integración de personas con discapacidades o de origen extranjero.



Antonio Coscolluela Bergua
Presidente de la Diputación de Huesca

«Un gobierno local fuerte: garantía de desarrollo equilibrado»

Algunas ciudades españolas, en un momento concreto, se dan cuenta de estar dando la espalda a sus puertos y al mar, y debían volverse hacia él para disfrutar de su vitalidad como si de un nuevo espacio de convivencia se tratara. De la misma forma, tenemos que saber mirar a nuestro entorno más próximo, y considerar el apoyo al ámbito rural como una estrategia política prioritaria. No en vano, más de la mitad del empleo en Europa se crea precisamente en estos territorios.

Frente al colapso circunstancial de las urbes, lo que conocemos como mundo rural –en el caso de la provincia de Huesca más del 90 %– ha vuelto a demostrar su capacidad de resistencia a la crisis y lo necesario que es mantener la población en el territorio. Por el contrario, una regresión llevaría pareja una emigración, una pérdida de población local similar a la que conocimos entre los años 40 y 70, y de la que ha costado demasiado tiempo –y dinero– recuperarnos. Con una diferencia: hoy los principales centros urbanos no pueden absorber toda la mano de obra procedente de los pueblos.

De ahí la férrea defensa de esta Diputación Provincial por mantener los servicios públicos como forma de garantizar la igualdad de oportunidades consagrada en nuestra Constitución, y especialmente cuando hablamos, por ejemplo, de educación o cuestiones sociales. No debemos engañarnos, pararse no equivale a mantenerse, es retroceder. El mundo, con crisis y sin crisis, sigue avanzando; y no podemos quedarnos fuera y pensar que, pasado un tiempo, se puede volver.

Hasta ahora la ciudadanía, con las elecciones municipales, enjuiciaba la labor de los consistorios, tenía en sus manos el control sobre la gestión de los servicios públicos. No podremos decir lo mismo con el cambio del modelo de administración local que nos proponen, cuyos principales perjudicados serán los ciudadanos y la cohesión social que garantizan las entidades locales, para pasar a restringir la autonomía local y reabrir esa brecha de convivencia entre el mundo rural y el urbano, con la supresión de aquellos servicios considerados no esenciales.

Quienes llevamos años en una labor vinculada a esta escala de la administración, sabemos que un gobierno local fuerte es garantía de desarrollo equilibrado y de afianzar los principios de igualdad, libertad y solidaridad para todos los ciudadanos, independientemente de su condición o dónde decidan vivir. Esto es, en su sentido más amplio, la base para convivir, que viene avalada por la imprescindible colaboración que las corporaciones locales han realizado, principalmente desde el advenimiento de la democracia, en el esfuerzo general por equilibrar y ordenar territorios tan amplios y dispersos como lo es la provincia de Huesca.



Juan Soler
Alcalde de Getafe (Madrid)

«La convivencia pacífica pasa por fomentar el respeto y el civismo»

La implicación de las Administraciones locales en el fomento de la convivencia ciudadana repercute en el bienestar de los vecinos; es muy importante que como gobernadores velemos por un desarrollo armónico del mismo, y que adoptemos políticas que mejoren las relaciones y la calidad de vida de los vecinos.

Desde el Ayuntamiento de Getafe tratamos el fomento de la convivencia ciudadana de una manera transversal y multidisciplinaria. Estamos comprometidos con la seguridad ciudadana, la mejora de los espacios públicos y el impulso del deporte y la cultura.

Para mantener una convivencia pacífica es indispensable salvaguardar la integridad de las personas, y sobre todo fomentar el respeto y el civismo dentro de nuestra sociedad.

La mejora de los espacios públicos es fundamental para que la convivencia se desarrolle en espacios bien habilitados y agradables. El deporte y la cultura son instrumentos claves para fomentar el compañerismo y la solidaridad. Queremos que todos los vecinos tengan servicios e instalaciones de calidad y, sobre todo, que sean accesibles a todos.



Abel Caballero
Alcalde de Vigo (Pontevedra)

«Las humanizaciones de Vigo: más calidad, comodidad y belleza»

La singularidad viguesa, nuestra idiosincrasia como ciudad portuaria e industrial, fue históricamente configurando un Vigo orientado al empleo y la economía, en ocasiones necesitado de más permeabilidad, más espacios verdes, más zonas para el encuentro.

En los últimos años, desde el Gobierno local hemos impulsado un ambicioso plan de transformación de la ciudad. Las conocidas como humanizaciones han permitido a cientos de calles de Vigo ganar en calidad, comodidad y belleza; mediante una racionalización de los espacios, el ciudadano ha ganado un lugar para el paseo, para la conversación, para el verde, para el descanso en bancos y terrazas, rehabilitando calles y plazas pensadas hoy para la gente.

Los vigueses y las viguesas, al igual que quienes nos visitan, toman las calles de la ciudad, la redescubren con una mirada limpia, son hoy más conscientes de lo que Vigo tiene que ofrecer. La convivencia se genera y desarrolla en las calles, y para ello nada mejor que una ciudad humanizada.



Manuel Fernando Macías
Alcalde de Medina Sidonia (Cádiz)

«El papel de los ayuntamientos: la creación de espacios de convivencia ciudadana»

La terrible situación económica que estamos padeciendo los ayuntamientos del sur de España, convertidos prácticamente en la única tabla de salvación de una ciudadanía casi abandonada por quienes deberían hacer derechos efectivos de los derechos adquiridos y deberes aplicados en proporción a esos derechos, nos obliga a los gobernantes locales a convertirnos en referentes (en la mayoría de los casos) para permitir la convivencia en los pueblos y en las ciudades. Somos pues fundamentales para organizar esa convivencia.

Algunas, escasas, son las armas que tenemos para luchar contra las amenazas que planean sobre las ciudades. Y desde mi modesta opinión, son dos las fundamentales. La primera de ellas es la política de puertas abiertas en las alcaldías y en las concejalías, para que los ciudadanos que viven situaciones de exclusión, de pobreza, de miseria en algunos casos, sepan que sus representantes políticos están permanentemente en contacto con su realidad, sus problemas, y con las soluciones que se plantean a los mismos. Y la segunda es convertir a los consistorios en motores de la participación ciudadana, para que sus demandas, humildes en la mayoría de los casos, lleguen de manera periódica y directa a quienes estamos encargados de aplicar las políticas de los pueblos.

En ese sentido, nuestras experiencias han sido claras y concretas: en colaboración con grupos de la ciudad, se han creado nuevos foros de convivencia participativa en los que se analizan los problemas de los barrios y de determinados segmentos poblacionales con especiales necesidades: Medina Sidonia desarrolla anualmente una campaña de presupuestos participativos que recoge propuestas directamente planteadas en los ocho sectores en que se ha dividido la ciudad, se analizan y se presupuestan para que las más importantes sean las que se conviertan en modelo de la ciudad. Y desde la perspectiva poblacional, de segmentos de población, hemos creado el Ayuntamiento de los niños, elegidos democráticamente en los centros escolares para dar voz y compartir valores con aquellos a los que la democracia no ha tenido en cuenta por razones de edad. De la misma manera, funciona en Medina Sidonia una Asamblea permanente de jóvenes que permite que actividades y propuestas se conviertan en actuaciones reales del Ayuntamiento.

En estos tiempos, la creación de esos marcos y la aplicación de esas acciones son recursos indispensables para que la ciudadanía comparta y transmita los criterios de la convivencia en sus barrios, en sus calles y en la ciudad que habitan.

Precisamente esa es la única salvación de la democracia.

Se ha publicado en



Ejemplaridad pública

[...] Toda vida humana es un ejemplo y, por eso mismo, recae sobre ella un imperativo de ejemplaridad que dice: obra de tal manera que tu comportamiento sea imitable y generalizable en tu círculo de influencia, produciendo en él un impacto civilizatorio. Este imperativo universal ha sido ciertamente desconocido por la filosofía moral, pero en ningún caso por la polis que, desde la primera hora, comprendió intuitivamente el inmenso poder político del ejemplo –del positivo para cohesionar la comunidad, del negativo para disgregarla y atomizarla– y a lo largo de su historia ha sabido administrarlo y ponerlo al servicio de su misión cívica. El espacio público está cimentado sobre la ejemplaridad, es su escenario más genuino y propio. Podría decirse que la política es el arte de ejemplificar.

Texto: Extracto del libro: *“Ejemplaridad pública”, de Javier Gomá, editado por Taurus en 2009.*

Fotografías: *iStockphoto*

En efecto, las instituciones públicas siempre han sido conscientes del efecto multiplicador que la espontánea generalización de determinados modelos públicos tiene para la convivencia pacífica. De ahí su empeño constante por llevar a la consideración de los ciudadanos ejemplos de virtud y excelencia que, por un efecto de emulación, animan a estos a aceptar su mortalidad política –su destino individual socializado– y despiertan en su pecho el deseo de integrarse, de no vivir para sí mismos y de ser socialmente productivos. Y así, con esa mira, la ciudad erige estatuas a sus personalidades ilustres; presta sus nombres a calles, plazas, teatros, establecimientos; concede entre los vivos y a veces a título póstumo medallas, premios, honores y distinciones, etcétera. El paseante que contemplase la ciudad desde esta perspectiva descubriría en ella un cosmos de ejemplos que le rodea por todas partes y le exhorta sin cesar a la buena ciudadanía.

No es solo que los gobernantes, políticos y administradores de lo público propongan ejemplos de civilidad por una variedad de procedimientos. Ellos, sus mismas personas y vidas, son, de hecho, lo quieran o no, ejemplos de una extraordinaria influencia social. La facticidad general de los ejemplos adquiere en los políticos un especial relieve. Como autores de las fuentes escritas de derecho –leyes, decretos, resoluciones ejecutivas, sentencias–, controlan el monopolio estatal de la violencia legítima y ejercen un dominio muy amplio sobre nuestras libertades, derechos y patrimonio. Y al ser importantes para nuestras vidas, atraen sobre ellos la atención expectante de los gobernados y se hacen notoriedades públicas. El alcance de sus actos no se restringe al ámbito limitado y parcial de sus relaciones personales sino que irradian un efecto general. El desarrollo de los medios de comunica-

Se ha publicado en



ción de masas, que alimenta la demanda de una curiosidad vulgar hacia la intimidad de las celebridades, favorece la divulgación de sus estilos de vida y, en consecuencia, el impacto de su ejemplo aumenta exponencialmente. La manera en que ellos viven, actúan, se organizan, hablan, razonan o expresan preferencias, conforma paradigmas morales que pueblan la conciencia de los ciudadanos, dictando el recto comportamiento. Estos hombres poderosos dan el tono a la sociedad, crean pautas y expectativas de comportamiento, definen en la práctica el dominio de lo permitido y no permitido y, suscitando hábitos colectivos, son fuentes de moralidad social. “La vida del príncipe es ley y maestra de los pueblos –dice Baltasar de Castiglione– y necesario es que de las costumbres de él procedan las de todos los otros”*.

Una cosa es lo que los políticos *hacen* (coacción) y otra lo que ellos *son* (ejemplos). Consecuentemente, gobiernan también de dos maneras: produciendo leyes y produciendo costumbres. Y, en cierto sentido, la segunda forma de gobernación es más profunda y duradera que la primera, porque

las leyes coactivas solo ejercen compulsión sobre la libertad externa de los ciudadanos, en tanto que las costumbres entran en su corazón y lo reforman. En cuanto titulares del aparato coactivo estatal y en cuanto notoriedades que disfrutaban de una extensa popularidad, pesa sobre las vidas de los políticos –en las que no es posible distinguir entre una esfera pública y otra privada– un *plus* de responsabilidad. A diferencia de los demás ciudadanos, que pueden hacer lícitamente todo lo que no esté prohibido por las leyes, a ellos se les exige que observen, respeten o al menos no contradigan el plexo de valores y bienes estimados por la sociedad a la que dicen servir y que son fundamento de un “vivir y envejecer juntos” en paz. No basta con que cumplan la ley, han de ser ejemplares. Si los políticos realmente lo fueran, solo sería necesario un número muy reducido de leyes básicas, porque las costumbres cívicas que emanarían de su ejemplo excusarían de imponer por fuerza lo que una mayoría de ciudadanos ya estaría haciendo de buen grado.

“Se promulgan demasiadas leyes, se dan pocos ejemplos”, denunció Saint-Just, parcial de Robespierre, ante la Convención revolucionaria. Desde entonces, los ejemplos escasean en política y las leyes menudean cada vez más. La proliferación de leyes y la hiperregulación que caracterizan el mundo moderno obedecen sin duda a la creciente complejidad de las sociedades contemporáneas y a la burocratización general del mundo de la vida. Pero son hechos que también admiten ser interpretados como una señal de la preocupante ausencia actual en las instituciones de la política de hombres ejemplares, también ellos subjetividades libres y autónomas. La inmoralidad de los gobernantes difunde un ejemplo negativo que luego ellos mismos se ocu-

* B. CASTIGLIONE, *El cortesano*, Libro IV, Espasa-Calpe, Madrid, 1984, trad. de Juan Boscán, p. 315.

pan de reprimir mediante leyes más severas y restrictivas de las libertades.

La extensión en los países occidentales del Estado de derecho, la creación de una opinión pública libre, la garantía de los derechos fundamentales, la independencia de los jueces, las elecciones generales periódicas y la alternancia en el poder de los partidos gobernantes, entre otros factores derivados del advenimiento de las democracias liberales, acrece todavía más el imperativo de ejemplaridad dirigido al profesional de la política. Al residir la soberanía en el pueblo, el político es ahora un representante que gestiona vicariamente negocios ajenos, su posición es fiduciaria y su responsabilidad mucho más amplia y profunda. Además de responder jurídicamente ante la ley en el orden civil, administrativo y penal, es responsable también *políticamente*, esto es, ante el superior que lo nombró y, en todo caso, ante el pueblo que lo eligió. Con frecuencia, vemos que un político que no ha cometido ningún ilícito se hace reprochable ante la ciudadanía, debe dimitir de su cargo o se hace inelegible para ocupar uno

nuevo porque, aunque inimputable desde un ángulo jurídico, alguna



Pesa sobre las vidas de los políticos –en las que no es posible distinguir entre una esfera pública y otra privada– un *plus* de responsabilidad. [...] No basta con que cumplan la ley, han de ser ejemplares

actuación suya –no hay diferencia en este punto si en el ámbito público o privado de su vida– desdice de la confianza que motivó su apoderamiento. En los regímenes democráticos, la confianza está, pues, en la raíz del contrato de agencia político, pues los representantes del pueblo ostentan el poder solo porque los ciudadanos se lo han *confiado* provisionalmente.

¿En quién confiamos? La confianza no se compra, no se impone, no se fabrica: la confianza se *inspira*. Sucede que algunas personas infunden en el ánimo de otras la expectativa de que las primeras no harán nada que perjudique a las segundas, obrarán en su beneficio y serán leales a la palabra dada. Pues bien, ¿quién nos infunde esta expectativa?

La confianza despierta en uno tras un juicio global sobre la persona que la recibe y en quien la depositamos. Nos preguntamos sobre ella: ¿es, en conjunto, una persona *fiable*? Que lo sea o no dependerá no tanto de ese o aquel hecho particular, de la invocación de un mérito, de un título académico, de una experiencia aislada, como de una interpretación genérica sobre la fiabilidad de su persona. Y solo la virtud general es capaz de proyectar sobre

el hombre así juzgado ese hálito inasible, irreductible a técnica, pero diariamente verificable y realísimo, que hace de él alguien “digno de nuestra confianza”, con palabra y con honor. En suma, la inspiración de confianza brota del aura carismática de una ejemplaridad personal. •

Buenas prácticas



Las ordenanzas de convivencia ciudadana

El espacio público, no siempre bien considerado, debe poder ser disfrutado por todos, en condiciones de higiene, tranquilidad, comodidad y seguridad.

Las ordenanzas de convivencia ciudadana aprobadas en los últimos años constituyen, en este sentido, herramientas muy potentes en manos de los ayuntamientos para regular el correcto ejercicio de los derechos y deberes cívicos. Exponemos a continuación dos experiencias exitosas, las de los ayuntamientos de Sevilla y Valladolid.

Textos: José Antonio de la Rosa Moreno (director general de Seguridad del Ayuntamiento de Sevilla) y *Valentín Merino Estrada* (secretario general del Ayuntamiento de Valladolid)

Fotografías: iStockphoto

Sevilla: cinco años armonizando derechos y deberes de todos los ciudadanos

José Antonio de la Rosa Moreno

Introducción

En el año 1999, el Ayuntamiento de Sevilla, bajo el mandato de la alcaldesa Dña. Soledad Becerril Bustamante, expresó la unánime voluntad de disponer de instrumentos normativos capaces de actuar contra determinados actos que atentaban contra la convivencia ciudadana; iniciativa inicialmente dificultada por la limitada capacidad de los ayuntamientos para la redacción de normas sancionadoras. Posteriores avances legislativos propiciaron que las corporaciones locales fueran dotadas de una amplia autonomía para dictar normas de carácter sancionador, y es por lo que en junio del año 2008 se aprueba, definitivamente, la Ordenanza Municipal de Medidas para el Fomento y Garantía de la Convivencia Ciudadana en los Espacios Públicos de Sevilla.

Esta Ordenanza, como su título expresa, trata de proteger los espacios públicos como escenarios en los que se materializa la convivencia entre los ciudadanos, armonizando los derechos y deberes de todos y cada uno. Es una herramienta jurídica que, además, traslada a la sociedad la responsabilidad de cumplir con sus deberes y obligaciones para que la convivencia se pueda llevar a cabo de una forma pacífica.

La norma tiene un enfoque orientado a la educación y cooperación social antes que sancionador, contemplando incluso la entrega de premios y distinciones municipales al civismo ciudadano, a perso-

Buenas prácticas

nas o entidades que hayan destacado por su trabajo en pro de los valores que contiene.

Entre los aspectos más destacables recoge las agresiones a la dignidad de las personas, la degradación visual del entorno urbano (tanto por grafitis, pintadas y otras expresiones gráficas como por pancartas, carteles y pegatinas), el uso inadecuado del mobiliario de juegos en el espacio público, otros usos del mismo, la realización de necesidades fisiológicas en la vía pública, el consumo de bebidas alcohólicas, las actividades y prestación de servicios no autorizados, el uso impropio e inadecuado del espacio público y su deterioro y degradación, las acciones vandálicas y sus agresiones al mobiliario urbano, y el resto de conductas perturbadoras de la convivencia ciudadana (zonas naturales y espacios verdes y contaminación acústica).

El actual Gobierno municipal, siguiendo las directrices marcadas por su alcalde D. Juan Ignacio Zoido Álvarez, desde el inicio de su mandato (junio de 2011) tiene entre sus principales compromisos garantizar una convivencia lo más armónica posible, y que todos los ciudadanos puedan disfrutar de nuestra ciudad, evitando la colisión entre los derechos de unos colectivos y otros.

Conscientes del carácter subjetivo de la seguridad, y de la necesidad básica de su percepción por la ciudadanía, han sido distintos los

ámbitos en los que este Gobierno municipal está aplicando la Ordenanza, si bien el principal campo de actuación se ha centrado en la solución a un problema que estaba arraigado en la ciudad y sobre el que se está actuando intensamente para su erradicación: **la presencia de personas ejerciendo labores de aparcacoches**, que abordaremos más adelante.

Otras conductas que se han tratado de forma efectiva aplicando la referida Ordenanza son las siguientes:

- *Ejercer una conducta coactiva o de acoso, bajo apariencia de mendicidad*, acción fundamentalmente practicada en las zonas turísticas y céntricas por un significativo número de personas que, además de mermar la imagen de la ciudad, generan cierta sensación de inseguridad, comprometiendo la seguridad percibida por los residentes y visitantes.
- *Satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública*, que además de la afectación a la salubridad de los espacios públicos, supone una agresión clara a los derechos del resto de ciudadanos.



La norma tiene un enfoque orientado a la educación y cooperación social antes que sancionador, contemplando incluso la entrega de premios y distinciones municipales al civismo ciudadano



Buenas prácticas



- *Destruir o dañar elementos o instalaciones públicas, especialmente en parques y jardines públicos, manipular fuentes o bañarse en ellas...*
- *Realizar pintadas, escrituras, grafitis en bienes públicos protegidos por la Ordenanza*
- *Emitir ruidos de cualquier naturaleza que puedan alterar la tranquilidad pública y convivencia ciudadana.*

Restitución de la normalidad en los espacios públicos

En aquellos supuestos cuyas conductas infractoras afectan al mobiliario urbano, edificios u otros elementos que integran el espacio público, el Ayuntamiento ofrece una respuesta inmediata para devolver la zona perjudicada a la normalidad. Dicha restitución posibilita que los efectos de estas acciones no afecten a la percepción de seguridad del resto de ciudadanos, y disminuye las consecuen-

cias descritas en criminología como la Teoría de las Ventanas Rotas.

Aplicación combinada con otras ordenanzas y normas autonómicas

Para mitigar determinadas conductas de ciudadanos que afectan al resto de vecinos, esta Ordenanza se aplica en combinación con otras normas, como por ejemplo:

- Con la Ordenanza Municipal de Limpieza:

Excrementos de perros en la vía pública: En operativos conjuntos de agentes de Policía Local con el Servicio de Limpieza Municipal, se hacen campañas de recogida de excrementos y denuncia a propietarios que infringen la Ordenanza de Limpieza.

- Con la Ordenanza de Medio Ambiente:

Molestias sonoras a los vecinos: En operativos conjuntos formados por agentes de Policía Local con inspectores del Servicio de Medio Ambiente, se hacen inspecciones de locales y espacios públicos en los que las concentraciones de personas generan importantes molestias que afectan al descanso de los vecinos.

- Con la Ley autonómica 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía:

Concentraciones de personas consumiendo bebidas o ejerciendo actividades que perturben el descanso del resto de los ciudadanos: Los agentes de la Policía Local realizan semanalmente

operativos específicos para controlar esta situación en la que se aplica de forma combinada la citada Ley autonómica con la Ordenanza municipal que analizamos.

Plan Especial de Actuación Aparcacoches

Para erradicar este fenómeno era esencial adoptar una metodología de actuación que permitiera obtener resultados.

Desde el inicio del mandato de esta Corporación, y a la vista de los escasos resultados anteriores, por la Delegación de Seguridad y Movilidad se trazaron las principales líneas de acción, a cuyo efecto se diseñó un plan específico de actuación.

El Plan se compone de las siguientes fases:

- 1. Fase de análisis y diagnóstico:** Por parte de la Dirección General de Seguridad se realizó un exhaustivo trabajo para conocer los pormenores de este fenómeno, aspectos más relevantes y posibles medidas a adoptar.
- 2. Desarrollo de una herramienta informática:** Para tabular toda la información de forma que pueda ser analizada, explotada, y pueda generar la necesaria inteligencia como medio de apoyo a la toma de decisiones.
- 3. Fase de recopilación de información:** Durante varios meses, agentes de Policía Local recopilaban, en unos formularios diseñados al efecto, toda la información precisa de los distintos puntos en que se detectaba este fenómeno, característi-

cas, entorno, alcance, frecuencia y espacio temporal en que se producía.

- 4. Generación de mapas de riesgo:** Esta información geográfica se incorporó a la herramienta informática, de forma que permitió conocer en tiempo real las zonas en que este fenómeno tenía más intensidad, movimientos, etc.
- 5. Diseño de operativo:** La información mecanizada y su análisis permitieron el diseño y planificación de las actuaciones, asignando desde la Dirección General de Seguridad la coordinación operativa del Plan a un intendente de Policía Local (Escala Técnica) como elemento dinamizador y responsable de la ejecución operativa del mismo.

- 6. Fases de control:** Semanalmente se analizan la explotación de datos de la aplicación y los infor-



Buenas prácticas

mes realizados por las Unidades territoriales implicadas en el Plan, lo que permite observar las tendencias y adoptar decisiones adecuadas.

7. Colaboración con otros organismos:

a. Cuerpo Nacional de Policía (Brigada Provincial de Extranjería): Los datos del censo de personas que realizan esta actividad (32,3 % son extranjeros) se cruzan periódicamente con esta Unidad policial para comprobar la legalidad de la estancia en nuestro país, actuando en los casos de irregularidad.

b. U.T.S. municipales: De igual modo se facilitan los datos de las personas que realizan esta actividad en cada distrito municipal a la Unidad de Trabajo Social de su demarcación, a los efectos de que esta pueda adoptar las medidas necesarias de orientación social, y ofrecerles alternativas ocupacionales que les permitan abandonar esta práctica.



La labor reeducadora de esta norma encuentra su principal finalidad al ofrecer a los infractores alternativas a la sanción pecuniaria

Algunas cifras: Durante los 12 meses de aplicación operativa del Plan se han contabilizado un total de

15 315 rondas de vigilancia por los puntos registrados, de las cuales 6360 fueron positivas y 8955 negativas. En estas rondas positivas se han realizado 6948 actuaciones (6250 denuncias, 626 identificaciones y 12 detenciones, entre otras).

Trabajos en beneficio de la comunidad

La labor reeducadora de esta norma encuentra su principal finalidad al ofrecer a los infractores alternativas a la sanción pecuniaria, realizando tareas sustitutorias en beneficio de la comunidad, de modo que la aplicación de la norma no suponga un agravamiento de la situación económica de los mismos.

Este aspecto, contemplado en la Ordenanza, se ofertará próximamente a los infractores (por tener carácter voluntario), presentándoles un catálogo de actividades a realizar como medida sustitutiva. Los cometidos que se propongan estarán orientados al campo en el que el infractor contravino las normas, materializando de esta forma la concienciación del mismo y su reeducación en favor de la convivencia y respeto a los demás.

Información y concienciación ciudadana

Toda esta labor se ve complementada por un trabajo de información y concienciación ciudadana a través de medios de comunicación y redes sociales. Periódicamente se difunden, a través de estos canales, estadísticas sobre el trabajo que se está desarrollando en los diferentes ámbitos de aplicación de esta Ordenanza, antes referidos. Del mismo modo, se ponen en conocimiento del ciudadano las líneas de trabajo que se están siguiendo para su información y para apelar a su colaboración en favor del objetivo final, la convivencia pacífica en nuestra ciudad. •

Valladolid: nueve años construyendo convivencia ciudadana

Valentín Merino Estrada

El 1 de enero de 2004 entró en vigor la reforma de la Ley de Bases del Régimen Local operada por la Ley 57/2003. Una innovación aparentemente de menor calado, pero que ha demostrado tener una gran importancia, fue el nuevo Título XI: “Tipificación de las infracciones y sanciones por las entidades locales en determinadas materias”.

La Ley, utilizando la técnica de norma habilitante, establecía criterios de tipificación de las infracciones y las correspondientes escalas de sanciones,

para que pudieran ser desarrolladas en las ordenanzas municipales. Las materias eran: defensa de la convivencia ciudadana; defensa del libre acceso y buen funcionamiento de los servicios públicos, y protección del patrimonio y de los espacios públicos urbanos. Asuntos importantes en la vida cotidiana, que afectan al ejercicio real de los derechos y libertades del ciudadano.

Se cumplía una antigua reivindicación municipalista y, tan pronto como la Ley entró en vigor, los ayuntamientos comenzaron a desarrollar las nuevas potencialidades abiertas, aprobando las ordenanzas reguladoras de la convivencia ciudadana. El 14 de enero, el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid



Buenas prácticas

aprobó inicialmente su “Ordenanza municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales”, que entró en vigor el 15 de mayo de 2004.

La Ordenanza de Valladolid fue la primera de una nueva tipología de instrumentos normativos: las ordenanzas de convivencia ciudadana, que se fundamentan en una larga tradición normativa local y, al tiempo, constituyen un elemento innovador tanto en el plano político como jurídico.

En el plano jurídico, apuntan hacia una nueva dimensión de la potestad normativa municipal, por su vocación de generalidad y la apreciación singular de la relación ley-reglamento que en ellas se manifiesta.

En el plano político destacan dos cuestiones:

- La dimensión integradora de las políticas públicas.

Forman parte de soluciones integrales, encuadradas en un proyecto de ciudad. Una política más, incardinada en el conjunto de medidas estratégicas

para conseguir una ciudad segura, de rica convivencia urbana y calidad de vida.

- La puesta en valor de las políticas preventivas.

Establecen un sistema de sanciones, pero no son normas sancionadoras. Ponen el acento en aspectos informativos, educativos, culturales, de fomento de valores, etc.



Las ordenanzas participan de una concepción de la cultura como aprendizaje, que permite que personas de diferentes procedencias y orígenes construyan una cultura urbana, transformando en convivencia enriquecedora lo que podría haber sido choque y enfrentamiento

“Esta Ordenanza, manifestación de la potestad normativa de la Administración municipal, no pretende ser la solución a la compleja problemática que constituyen tales comportamientos, sino una respuesta a la preocupación ciudadana ante este fenómeno, así como un instrumento de disuasión para los individuos o grupos infractores y un llamamiento a la responsabilidad y al ejercicio del civismo..., sin perjuicio de la competencia de otras Administraciones Públicas y de la exigible colaboración con la Administración de Justicia” (Exposición de Motivos de la Ordenanza de Valladolid).

Las ordenanzas participan de una concepción de la cultura como aprendizaje, que permite que personas de diferentes procedencias y orí-

EXPEDIENTES DE APLICACIÓN TRAMITADOS, POR TIPOLOGÍAS		NÚM. EXPEDIENTES MAYO 2004-MAYO 2013
1. ^a	Escupir o hacer necesidades en la vía pública	7718
2. ^a	Emitir ruidos domésticos que excedan de los compatibles con la tranquilidad pública	2047
3. ^a	Poner a elevada potencia los aparatos de radio de vehículos con ventanillas bajadas	483
4. ^a	Depositar residuos sólidos fuera de las papeleras y contenedores	455
5. ^a	Verter colillas, envoltorios o desechos, o vaciar ceniceros en la vía pública	453
6. ^a	Actuar sobre bienes protegidos de forma contraria a su uso y destino	354
7. ^a	Manipular, volcar o vaciar contenedores o papeleras colocados en la vía pública	346
8. ^a	Colocar carteles, vallas, rótulos o pancartas sin autorización	330
9. ^a	Dificultar deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículos en la vía pública	61

genes construyan una cultura urbana, transformando en convivencia enriquecedora lo que podría haber sido choque y enfrentamiento.

Este es su gran valor y se ha visto confirmado por la experiencia.

Pero los comienzos no fueron fáciles. Como toda innovación de calado, y más aún si se proyecta sobre materias tan sensibles como en este caso, la Ordenanza concitó el rechazo de algunos sectores ciudadanos y de algunos grupos de presión, que abiertamente la combatieron de diversas formas. El argumento más generalizado consistía en afirmar que suponía un ataque a la libertad, que atacaba la libertad de expresión y otras fundamentales. Se presentaron varios recursos ante los tribunales, no solo por actos de aplicación, sino contra la propia Ordenanza.

En diciembre de 2005, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia

de Castilla y León dictó ya una primera resolución en relación con la Ordenanza municipal sobre protección de la convivencia ciudadana: el Auto 1262, de 26-12-05, que denegaba la suspensión de la Ordenanza, solicitada por la parte recurrente, argu-



Buenas prácticas

mentando entre otras consideraciones “la necesidad de priorizar los intereses generales que tratan de satisfacerse con dicha Ordenanza”. Las sentencias de la misma Sala núms. 2169/2006, de 5 de diciembre, y 2247/2006, de 18 de diciembre, confirmaron la legalidad de la Ordenanza, si bien anulando parcialmente un reducidísimo número de artículos, que no afectaban a lo sustancial.

Entre los años 2005 y 2006, la mayoría de grandes ciudades españolas y municipios de áreas metropolitanas aprobaron y pusieron en marcha ordenanzas de convivencia, lo que confirmaba el acierto de la iniciativa pionera.

Nueve años de aplicación en Valladolid permiten extraer conclusiones sobre la efectividad de estos instrumentos normativos, y confirman su valor e importancia.

Un análisis del tipo de procedimientos tramitados en aplicación de la Ordenanza, nos permite ver que la inmensa mayoría de los casos corresponden a actuaciones molestas e incívicas que nada tienen que ver con la libertad de expresión ni con cualquier otra.

Pero más interesante aún es ver la evolución del número de casos en estos años.

En el año 2004 tan solo se tramitaron 167 expedientes en aplicación de la Ordenanza. En el año 2005, primero completo de vigencia, fueron 1274, y en 2006 se alcanzó la cifra de 1654, con un incremento de casi el 30 %. A partir de 2007, el número de expedientes se mantiene estable, en torno a los 1850 de media. En 2011 se alcanzaron los 1927, y en el año 2012, coincidiendo con la entrada en vigor

de la última modificación, se produce una significativa caída hasta los 1549, cifra inferior a la de 2006. Una reducción aproximada del 20 % que se está produciendo igualmente en 2013, pues hasta el 30 de junio de este año tan solo se tuvieron que tramitar 601 expedientes.



Las ordenanzas de convivencia ciudadana son un instrumento eficaz en el contexto de las políticas públicas integrales de cohesión social

La caída del número de procedimientos incoados en aplicación de la Ordenanza se debe a la reducción drástica de casos en el supuesto mayoritario: “Escupir o hacer necesidades en la vía pública”.

Si esta tendencia se mantiene, como todo parece indicar, supondrá la confirmación del logro de los objetivos perseguidos al implantarse la Ordenanza. La educación, la disuasión y el fomento de las conductas cívicas habrían dado sus frutos, haciendo innecesarias en el futuro las sanciones.

Las ordenanzas para fomentar la convivencia ciudadana se muestran, así, como un instrumento eficaz en un contexto más amplio de políticas públicas integrales de cohesión social. •



Novedades



Real Decreto-ley 11/2013, de 2 de agosto, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social (Jefatura del Estado, BOE, núm. 185, de 3 de agosto de 2013)

Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, BOE, núm. 185, de 3 de agosto de 2013)

Resolución de 26 de julio de 2013, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al artículo 32.1 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, BOE, núm. 181, de 30 de julio de 2013)

Tribunal Constitucional. Sala Primera. Sentencia 147/2013, de 6 de agosto de 2013 (BOE, núm. 191, Secc. TC, de 10 de agosto de 2013)

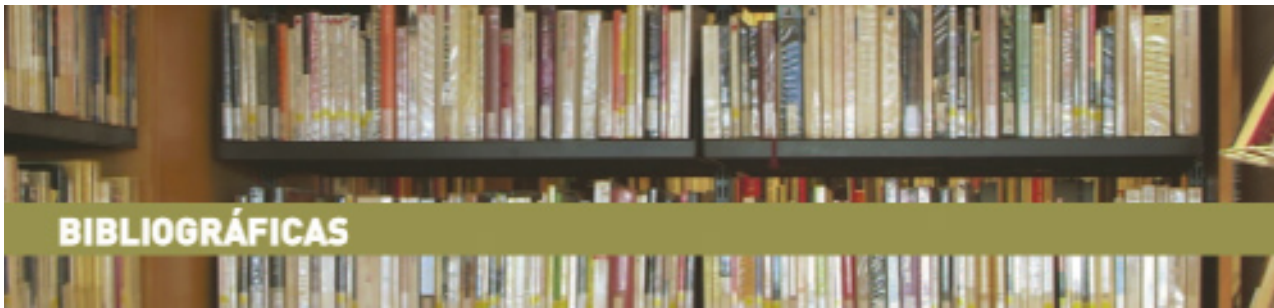
Recurso de amparo electoral 4801-2013. Promovido por Foro Asturias Ciudadanos y otras cuatro personas en relación con la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias desestimatoria del recurso contencioso-electoral interpuesto respecto de la proclamación de alcalde de Cudillero. Vulneración del derecho de acceso a los cargos públicos representativos: elección como alcalde de quien previamente había renunciado a la candidatura (STC 125/2013).

Tribunal Constitucional. Pleno. Sentencia 142/2013, de 11 de julio de 2013. Conflicto en defensa de la autonomía local 1400-2003

Promovido por el Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga (Valladolid) en relación con diversos preceptos de la Ley de las Cortes de Castilla y León 9/2002, de 10 de julio, sobre declaración de proyectos regionales de infraestructuras de residuos de singular interés para la Comunidad. Autonomía local; exención por ley autonómica de licencias municipales urbanísticas y de actividad: falta de legitimación del Ayuntamiento recurrente para impugnar una regulación legal de la que no es destinatario único; pérdida parcial de objeto del proceso (STC 129/2013).

Tribunal Constitucional. Pleno. Sentencia 143/2013, de 11 de julio de 2013. Recurso de inconstitucionalidad 1598-2004

Interpuesto por el Consejo de Gobierno de la Generalitat de Cataluña en relación con diversos preceptos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local. Competencias sobre régimen local; autonomía local: constitucionalidad de los preceptos legales estatales relativos a las potestades públicas de los entes locales, las formas de gestión de los servicios públicos locales y el régimen de participación ciudadana, así como a la organización y gestión económico-financiera de los municipios de gran población (STC 103/2013).



Cuadernos de Derecho Local, núm. 32

Junio de 2012

Fundación Democracia y Gobierno Local

En la sección de *Estudios* de este número de la revista se tratan temas del ámbito del empleo público local. Las competencias locales y la protección del medio ambiente, la morosidad en el sector público local, el concepto de servicio de interés general y los servicios municipales, son temáticas que se abordan en el apartado de *Ponencias, crónicas y notas*.



Autonomía y suficiencia financiera local. La capacidad tributaria de las entidades locales

Colección: Análisis y Comentarios, 37, CEMCI, Granada, 2013

Autores: Jesús Ramos Prieto y M.^a José Trigueros Martín

Esta obra pretende ofrecer una visión completa del panorama con que hoy cuentan ayuntamientos y diputaciones, en este momento tan crítico para la suficiencia financiera que puede llegar a poner en peligro su propia autonomía. Se estructura en cuatro unidades didácticas: I. Autonomía y suficiencia financiera local. Los recursos de las entidades locales. II. Recursos tributarios de las entidades locales. III. Participaciones en los tributos del Estado y de las comunidades autónomas. IV. Otros recursos de las entidades locales.



Transparencia, participación ciudadana y Administración Pública en el siglo XXI

Monografías de la Revista Aragonesa de Administración Pública, núm. XIV, Departamento de Hacienda y Administración Pública (Gobierno de Aragón), Zaragoza, 2013

Editores: José Luis Bermejo Latre y Sergio Castel Gayán

El Monográfico XIV de la Revista Aragonesa de Administración Pública analiza la reciente legislación reguladora de la transparencia y la participación ciudadana. A través de trece artículos doctrinales, diversos autores plantean un debate sobre el actual régimen jurídico, sus retos y ámbitos de mejora.



La E-Administración y la contratación pública, en especial la subasta electrónica

Temas de Administración Local, 90, CEMCI, Granada, 2013

Autor: Jorge Fondevila Antolín

Se trata de una obra cuyo contenido tiene una finalidad especialmente didáctica y práctica, de forma que los operadores jurídicos y de gestión en esta materia tengan en sus manos un instrumento que les permita poner en práctica los procesos de licitación de naturaleza electrónica, y en especial la figura de la "subasta electrónica".



Novedades



A Coruña (Galicia), del 10 de enero al 26 de abril de 2014

V Curso superior de formación del técnico en la Administración local. Aula de formación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Galicia, en la plaza de la Milagrosa, núm. 2, entresuelo.

La Escuela Gallega de Administración Pública, la Dirección General de Administración Local, la Federación Gallega de Municipios y Provincias y el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Galicia organizan el V Curso superior de formación del técnico en la Administración local, con la intención de favorecer la formación específica de los técnicos de dicha Administración en las materias propias de este ámbito de trabajo.

Más información:

http://www.xunta.es/dog/Publicados/2013/20130906/AnuncioO150-290813-0001_es.html

Madrid, noviembre 2013-junio 2015

Máster en Contratación Pública Local - 3.ª edición, Facultad de Derecho, Universidad Autónoma de Madrid

El Máster en Contratación Pública Local es un título propio de la Universidad Autónoma de Madrid que acredita una formación completa, teórica y práctica, de la contratación pública del sector público local. El Máster tiene carácter semipresencial, con el fin de facilitar su realización a distancia.

Más Información: <http://www.idluam.org/>

Foz do Iguazu, Paraná, Brasil, del 29 de octubre al 1 de noviembre de 2013

II Foro Mundial de Desarrollo Económico Local

El objetivo principal del II Foro Mundial de Desarrollo Económico Local es el de facilitar el diálogo y el intercambio entre actores locales, nacionales e internacionales, sobre la eficacia y el impacto del desarrollo económico local frente a los grandes desafíos de la época actual, a partir de las prácticas existentes.

Más información: <http://www.foromundialdel.org/>

Medellín (Colombia), del 5 al 11 de abril de 2014

Foro Urbano Mundial (WUF7) – UNHABITAT. “Equidad Urbana en el Desarrollo”

Más información: <http://www.unhabitat.org/categories.asp?catid=767>



<http://aragonparticipa.aragon.es/>
Aragón Participa

Es un portal del Gobierno de Aragón mediante el cual se puede dar seguimiento a los procesos participativos que se realizan en el ámbito de la Comunidad Aragonesa. Además, contiene enlaces y documentación de interés e información sobre actividades de formación en esta temática.



<http://democraciaparticipativa.net/>
Democracia Participativa

El objetivo de la web DemocraciaParticipativa.net (DP.net) es fomentar la libertad, el bien común y la felicidad de los pueblos, proponiendo ideas y acciones destinadas a mejorar las instituciones, la gobernabilidad y los procesos democráticos según la capacidad y disponibilidad de sus colaboradores. Asimismo, pretende facilitar el intercambio de ideas y experiencias, y fomentar la colaboración entre las fuerzas democráticas de todo el mundo, a través de una red proactiva de promotores de la democracia y defensores de los derechos humanos.



<http://www.democracialocal.org/>
Observatorio de la Democracia Local

El Observatorio de la Democracia Local es un espacio y un mecanismo orientado a observar, investigar, analizar, evaluar y difundir prácticas locales de fomento de la democracia, la transparencia y el desarrollo local, en los municipios dominicanos.





d Fundación
Democracia
y Gobierno Local

